



Nº 020-2012-GGR-GR PUNO

PUNO, 20 ENE 2012

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, los Informes Nº 202-2011-GR PUNO-GGR/ORSyLP, Nº 366-2011-GR PUNO/GRPPAT-SGP y Oficio Nº 1077-2011-GR-PUNO-GR PUNO/GRPPAT, sobre MODIFICACIÓN DE PRESUPUESTO ANALÍTICO DEL PIP MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA IES TAWANTINSUYO DESAGUADERO; y

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el análisis practicado según el Informe Nº 202-2011-GR PUNO-GGR/ORSyLP, la solicitud de modificación de presupuesto analítico Nº 03 del PIP Mejoramiento de los Servicios Educativos de la Institución Educativa Secundaria Tawantinsuyo - Desaguadero, se sustenta en las siguientes causales: 2.1.1 La residencia de obra sustenta como motivo principal que a la fecha se tienen mayores gastos en la específica de gasto Costo de Construcción por Administración Directa – Personal (mano de obra). 2.1.2 La solicitud de modificación del presupuesto analítico Nº 03, consiste en distribuir el presupuesto considerado en la específica de gasto 2.6.2 2.2 4 Costo de Construcción por Administración Directa – Bienes, para adicionar a la específica de gasto costo de construcción por administración directa – personal, de costo directo y gastos generales; por tanto, la ORSyLP concluye declarando procedente la solicitud de Modificación Nº 03 de Presupuesto Analítico, precisando el cuadro analítico;

Que, la Subgerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial a través del Informe Nº 366-2011-GR PUNO/GRPPAT-SGP, señala entre otros, que el pedido de modificación de presupuesto analítico del PIP mencionado, aprobado por la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos debe ejecutarse de conformidad con la Ley del Sistema de Inversión Pública y la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011; precisa además, que el proyecto citado en el PIM 2011 está financiado con recursos de la fuente de financiamiento Recursos Determinados, por el monto de S/. 190,471.00 nuevos soles, Unidad Ejecutora 300 Educación Puno;

En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por los artículos 197º y 198º de la Constitución Política del Perú, Ley Nº 27783, Ley Nº 27867 y su modificatoria Ley Nº 27902;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO UNICO.- APROBAR la modificación del Presupuesto Analítico del expediente técnico del PIP: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SECUNDARIA TAWANTINSUYO - DESAGUADERO, conforme a lo consignado en el Informe Nº 202-2011-GR PUNO-GGR/ORSyLP y demás documentos que obran en el expediente presentado.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



ALCIDES HUAMANI PERALTA
GERENTE GENERAL REGIONAL